



CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN. EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN", EN LO SUCESIVO "FORTASEG". QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. FRANCO GERARDO MARCELLO FABBRI VÁZQUEZ; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, EL C. JOSÉ LUIS LIMA FRANCO. EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. HUGO GUTIÉRREZ MALDONADO, Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. MARTÍN AURELIO ABEL RAMOS RUVALCABA, Y LOS MUNICIPIOS DE ÁLAMO TEMAPACHE, BOCA DEL RÍO, COATEPEC, COATZACOALCOS, CÓRDOBA, MARTÍNEZ DE LA TORRE, MINATITLÁN, ORIZABA, PAPANTLA, POZA RICA DE HIDALGO, SAN ANDRÉS TUXTLA, TIERRA BLANCA, TLAPACOYAN, Y VERACRUZ, EN LO SUCESIVO "LOS BENEFICIARIOS" REPRESENTADOS POR LAS PRESIDENTAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LAS Y LOS CC. JORGE VERA HERNÁNDEZ, HUMBERTO ALONSO MORELLI, LUIS ENRIQUE FERNÁNDEZ PEREDO, VÍCTOR MANUEL CARRANZA ROSALDO, LETICIA LÓPEZ LANDERO, JOSÉ DE LA TORRE SÁNCHEZ, NICOLÁS REYES ÁLVAREZ, IGOR FIDEL ROJI LÓPEZ, MARIANO ROMERO GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER VELÁZQUEZ VALLEJO, OCTAVIO PÉREZ GARAY, PATRICIO AGUIRRE SOLÍS, OFELIA JARILLO GASCA, JUAN Y FERNANDO YUNES AGUILAR MANCHA RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO POR LAS SÍNDICAS Y LOS SÍNDICOS MUNICIPALES, LAS Y EL CC. ALMA DELIA PÉREZ ROJAS, ILIANA LISETH LEÓN HUESCA, ARELY GUADALUPE BONILLA PÉREZ, YAZMÍN MARTÍNEZ IRIGOYEN, JOSÉ JAVIER MEDINA RAHME, TERESA HERRERA MARTÍNEZ, GISELA PINEDA PÉREZ, ARACELY REYES ABARCA, CECILIA RAMÍREZ CRUZ, MARÍA DEL CARMEN CARBALLO VICENCIO, MARÍA ELENA CADENA BUSTAMANTE, MERCEDES ARLETTE BARRIENTOS LIBREROS, NOEL MARTÍNEZ ÁLVAREZ, PÉREZ Y ALMA AIDA LAMADRID RODRIGUEZ, ARELI BAUTISTA RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:







DECLARACIONES

DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- Es un Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL" y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 1 de diciembre de 2018, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 8, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo subsecuente "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 15) de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2019, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".
- Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:
 - II.1 En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115-de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 17 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es parte integrante de la Federación, libre y





soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular.

- II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a partir del 1 de diciembre de 2018; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 42, 49, fracciones XVII y XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8, fracción XIV de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás disposiciones aplicables.
- 11.3 La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, forma parte de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, fracción III, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y su Titular cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 12, fracción VII, 19 y 20 de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 14, fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
 - La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave forma parte de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 9, fracción II de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y su Titular fue designado con nombramiento de fecha 6 de diciembre de 2018 por el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 49, fracción XIV de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 12, fracción VII, 18 Bis y 18 Ter de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
 - La Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, así como Operativo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública que cuenta con autonomía técnica de gestión y presupuestal en términos de los artículos 1, 19/ 20, fracción III y 33 de la Ley número 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública y su Titular cuenta con facultades para suscribir el presente "CONVENIO", en términos





del artículo 33, fracciones I y XX de la Ley número 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en concordancia con el artículo 9, incisos a), fracción II y b), fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, calle Enríquez, esquina con Leandro Valle, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

H. DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III.2 De conformidad con los artículos 115, fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 71, fracción XI, inciso h) de la Constitución/Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene a su cargo la función de Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal, contando con un estado de fuerza para ello.
- III.3 Las Presidentas y los Presidentes Municipales Constitucionales en unión con sus correlativas Síndicas y Síndicos de Álamo Temapache, Boca del Río, Coatepec, Coatzacoalcos, Córdoba, Martínez de la Torre, Minatitlán, Orizaba, Papantla, Poza rica de Hidalgo, San Andrés Tuxtla, Tierra Blanca, Tlapacoyan, Tuxpan y Veracruz, respectivamente, cuentan con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, fracción XXV, inciso h) y 36, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás disposiciones aplicables.
- III.4 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".

III.5 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Veracruz



MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Alamo Temapache	Garizurieta S/N, Centro, Código Postal 92730 Álamo Tamapache, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Boca del Río	Av. Revolución No. 100, Colonia Centro, Código Postal 94290, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Coatepec	Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Código Postal 91500, Coatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Coatzacoalcos	Ignacio Zaragoza No. 404, Colonia Centro, Código Postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Córdoba	Calle 1 S/N, entre Av. 1 y 3, Colonia Centro, Código Postal 94500, Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Martínez de la Torre	Avenida Pedro Belli sin número Colonia Centro, Código Postal 93600, Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Minatitlán	Calle Hidalgo No. 107, Colonia Centro, Código Postal 96700, Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Orizaba	Colón Poniente número 320, Colonia Centro, Código Postal 94300, Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Papantla	Reforma número 100, Zona Centro, Código Postal 93400, Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Poza Rica de Hidalgo	Josefa Ortíz de Domínguez S/N, Colonia Obras Sociales, Código Postal 93240, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave.
San Andrés Tuxtla	Madero número 1, Altos, Colonia Centro, Código Postal 95700, San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tierra Blanca	Calle Independencia, número 606, Colonia Centro, Código Postal 95100, Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tlapacoyan	S/N, Código Postal 93650, Tlapacoyan, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tuxpan	Avenida Juárez número 20, Zona Centro, Código Postal 92800, Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Zaragoza s/n, Colonia Centro, Código Postal 91700, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.





IV. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- IV.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública que realizan de manera directa "LOS BENEFICIARIOS", conforme lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS".

Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", "LOS BENEFICIARIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "FORTASEG":

MUNICIPIO	MONTO "FORTASEG":
Álamo Temapache	\$9,540,296.00
Boca del Río	\$10,670,898.00
Coatepec	\$9,776,338.00
Coatzacoalcos	\$16,207,590.00
Córdoba	\$14,648,168.00
Martínez de la Torre	\$12,096,627.00
Minatitlán	\$12,743,778.00
Orizaba	\$9,862,725.00
Papantla	\$13,9 14,841.00
Poza Rica de Hidalgo	\$14,655,065.00
San Andrés Tuxtla	\$10,207,271.00



SECRETARIA DE SECURIDAD Y PROYECCION CIUDADANA



Tierra Blanca	\$11,841,104.00
Tlapaçoyan	\$10,476,332.00
Tuxpan	\$11,488,095.00
Veracruz	\$14,609,579.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACIÓN DE "LOS BENEFICIARIOS":
Álamo Temapache	\$1,908,059.20
Boca del Río	\$2,134,179.60
Coatepec	\$1,955,267.60
Coatzacoalcos	\$3,241,518.00
Córdoba	\$2,929,633.60
Martinez de la Torre	\$2,419,325.40
Minatitlán	\$2,548,755.60
Orizaba	\$1,972,545.00
Papantla	\$2,782,968.20
Poza Rica de Hidalgo	\$2,931,013.00
San Andrés Tuxtla	\$2,041,454.20
Tierra Blanca	\$2,368,220.80
Tlapacoyan	\$2,095,266.40
Tuxpan	\$2,297,619.00
Veracruz	\$2,921,915.80

Los destinos y conceptos de gasto, las metas y las acciones prioritarias a realizar para el cumplimiento del presente "CONVENIO", se establecerán por municipio en el Anexo Técnico respectivo, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO", el Secretario Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDA FEDERATIVA", las Presidentas y los Presidentes Municipales en unión con sus correlativas Síndicas y Síndicos de "LOS BENEFICIARIOS", formará parte integrante de este "CONVENIO".

"LOS BENEFICIARIOS" deberán ejercer los recursos del "FORTASEG" observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el principio de anualidad, disposiciones y destinos previstos en los artículos 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información

2 7 2 3 3

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

re or E





financiera de los entes públicos, previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a los Municipios y Alcaldías, así como a sus respectivos entes públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los criterios de objetividad, equidad transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, así como para la programación presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del "FORTASEG".

Con el objeto de llevar a cabo la administración de los recursos del "FORTASEG" con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, "LAS PARTES" acuerdan adquirir de manera consolidada los bienes y los servicios señalados en los Anexos Técnicos que forman parte de este "CONVENIO", siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás normativa aplicable; para lo cual "LOS BENEFICIARIOS" deberán proporcionar toda la información que se requiera.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS", tendrán las siguientes:

A. Destinar recursos del "FORTASEG" para las compras consolidadas, mecanismos o la transferencia de los recursos en especie, que en su caso determine la Federación para el ejercicio del "FORTASEG";

B. Realizar conforme a las disposiciones federales aplicables, la contratación de los conceptos de gasto que no se efectúen bajo los esquemas previstos en el inciso anterior;

C. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;





Orientar las acciones del personal policial, a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento;

- E. Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO" el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- F. Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, medidas de prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 410 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas;
- G. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del "FORTASEG", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;
- H. Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y rendir informes previstos en la legislación local y federal;
- Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO", así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado. Las Presidentas y los Presidentes Municipales de "LOS BENEFICIARIOS" deberán designar cada uno a un Servidor Público con competencia y nivel de decisión, como responsable de proporcionar a "EL SECRETARIADO" los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de







inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico del presente "CONVENIO", así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos;

- J. Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";
- K. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "FORTASEG", en la que éstos fueron ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- L. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- M. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos;
- N. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, estatales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables, y
- O. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "FORTASEG", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "FORTASEG", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- C. Registrar los recursos del "FORTASEG" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

10 de 19

M



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



- Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- E. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015;
- F. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables;
- G. Apoyar a través del Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FORTASEG", y
- H. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS" en términos de los artículos 17, fracción I y 18 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
Álamo Temapache	\$6,678,207.20
Boca del Río	\$7,469,628.60
Coatepec	\$6,843,436.60
Coatzacoalcos	\$11,345,313.00
Córdoba	\$10,253,717.60
Martínez de la Torre	/\$8,467,638.90
Minatitlán	\$8,920,644.60



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA



Orizaba	\$6,903,907.50
Papantla	\$9,740,388.70
Poza Rica de Hidalgo	\$10,258,545.50
San Andrés Tuxtla	\$7,145,089.70
Tierra Blanca	\$8,288,772.80
Tlapacoyan	\$7,333,432.40
Tuxpan	\$8,041,666.50
Veracruz	\$10,226,705.30

"LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración de los recursos del "FORTASEG" en términos de los artículos 17, fracción I y 19 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
Álamo Temapache	\$2,862,088.80
Boca del Río	\$3,201,269.40
Coatepec	\$2,932,901.40
Coatzacoalcos	\$4,862,277.00
Córdoba	\$4,394,450.40
Martínez de la Torre	\$3,628,988.10
Minatitlán	\$3,823,133.40
Orizaba	\$2,958,817.50
Papantla	\$4,174,452.30
Roza Rica de Hidalgo	\$4,396,519.50
San Andrés Tuxtla	\$3,062,181.30
Tierra Blanca	\$3,552,331.20
Tlapacoyan	\$3,142,899.60
Tuxpan	\$3,446,428.50
Veracruz	\$4,382,873.70

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. El Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" y el Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG".

Por parte de "LOS BENEFICIARIOS", el Enlace FORTASEG de Alamo Temapache, el Enlace FORTASEG de Boca del Río, el Enlace FORTASEG de Coatepec, el Enlace FORTASEG de Coatzacoalcos, el Enlace FORTASEG de Córdoba, el Enlace FORTASEG de Martínez de la Torre, el Enlace FORTASEG de Minatitlán, el Enlace FORTASEG de Orizaba, el Enlace FORTASEG de Poza Rica de Hidalgo, el Enlace





FORTASEG de San Andrés Tuxtla, el Enlace FORTASEG de Tierra Blanca, el Enlace FORTASEG de Tlapacoyan, el Enlace FORTASEG de Tuxpan y el Enlace FORTASEG de Veracruz, serán los responsables de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a "EL SECRETARIADO" en términos del apartado I de la cláusula Tercera de este "CONVENIO".

En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estará a lo dispuesto por "LOS LINEAMIENTOS".

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta 31 de diciembre de 2019, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL SECRETARIADO" hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LOS BENEFICIARIOS" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

"EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente "CONVENIO", así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de "LOS BENEFICIARIOS".

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.





DÉCIMA PRIMERA .- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enterados "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente "CONVENIO" y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en diecinueve tantos, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

POR "EL SECRETARIADO"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

C. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ

C. FRANCO GERARDO MARCELLO FABBRI VÁZQUEZ

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE

C. JOSÉ LUIS LIMA FRANCO SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

C. HUGO GUTIÉRREZ MALDONADO SECRETÁRIO DE SEGURIDAD PÚBLICA





C. MARTÍN AURELIO ABEL RAMOS RUVALCABA

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. JORGE VERA NÉRNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE ÁLAMO TEMAPACHE

C. HUMBERTO ALONSO MORELLI PRESIDENTE MUNICIPAL DE BOCA DEL RIO

C. ALMA DELIA PÉREZ ROJAS
SÍNDICA ÚNICA DEL AYUNTAMIENTO DE
ÁLAMO TEMAPACHE
C. ILIANA LISETULEÓN HUESCA
SÍNDICA ÚNICA DEL AYUNTAMIENTO DE
BOCA DEL RÍO

C. LUIS ENRIQUE FERNÁNDEZ PEREDO RRESIDENTE MUNICIPAL DE

C. VICTOR MANUEL CARRANZA ROSALDO

PRESIDENTE MUNICIPAL DE COATZACOALCOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG" 2019. CELEBRADO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE Y SUS MUNICIPIOS DE ÁLAMO TEMAPACHE, BOCA DEL RÍO, COATEPEC, COATZACOALCOS, CÓRDOBA, MARTÍNEZ DE LA TORRE, MINATITLÁN, ORIZABA, PAPANTLA, POZA RICA DE HIDALGO, SAN ANDRÉS TUXTLA, TIERRA BLANCA, TLAPACOYAN, TUXPAN Y VERACRUZI



SECRETARIADO EJECUTIVO

POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. ARELY GUADALUPE BONILLA PÉREZ SÍNDICA ÚNICA DEL AYUNTAMIENTO DE COATEPEC C. YAZMÍN MÁRTÍNEZ IRIGOYEN SÍNDICA ÚNICA DEL AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS

C. LETICIA LÓPEZ CANDERO
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CÓRDOBA

C. JOSÉ DE LA TORRE SANCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARTÍNEZ DE LA TORRE

C. JOSÉ JAVIER MEDINA RAHME SÍNDICO ÚNICO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA C. TERESA HERRERA MARTÍNEZ SÍNDICA ÚNICA DEL AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE

C. NICOLÁS REYES ÁLVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MINATITLÁN

C. IGOR FIDEL ROJI LÓPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE ORIZABA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AN CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG" 2019, CELEBRADO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE Y SUS MUNICIPIOS DE ÁLAMO TEMAPACHE, BOCA DEL RÍO, COATEPEC, COATZACOALCOS, CÓRDOBA, MARTÍNEZ DE LA TORRE, MINATITLÁN, ORIZABA, PAPANTLA, POZA RICA DE HIDALGO, SAN ANDRÉS TUXTLA, TIERRA BLANCA, TLAPACOYAN, TUXPAN Y VERACRUZ.



SECRETARIADO EJECUTIVO

E SECUPIOA PUBLICA

POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. GISELA PINEDA PÈREZ SÍNDICA ÚNICA DEL AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN

C. ARACELY REYES ABARCA SÍNDICA ÚNICAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIZABA

C. MARIANO ROMERO GONZÁLEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE PAPANTLA

C. FRANCISCO JAVIER VELÁZQUEZ VALLEJO PRESIDENTE MUNICIPAL DE POZA RICA DE HIDALGO

C. CECILIA RAMÍREZ CRUZ SÍNDICA ÚNICA DEL AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA

C. MARÍA DEL CARMEN CARBALLO
VICENCIO
SÍNDICA ÚNICA DEL AYUNTAMIENTO DE
POZA RICA DE HIDALGO

C. OCTAVIO PEREZ GARAY PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS TUXTLA

C. PATRICIO AGUIRRE SOLÍS PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIERRA BLANCA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG" 2019, CELEBRADO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ/IGNACIO DE LA LLAVE Y SUS MUNICIPIOS DE ÁLAMO TEMAPACHE, BOCA DEL RÍO, COATEPEC, COATZACOALCOS, CÓRDOBA, MARTÍNEZ DE LA TORRE, MINATITLÁN, ORIZABA, PAPANTLA, POZA RICA DE HIDALGO, SAN ANDRÉS TUXTLA, TIERRA BLANCA, TLAPACOYAN, TUXPAN Y VERACRUZ.

- 17 de 19





POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. MARÍA ELENA CADENA BUSTAMANTE SÍNDICA ÚNICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS TUXTLA C. MERCEDES ARLETTE BARRIENTOS

SÍNDICA ÚNICA DEL AYUNTAMIENTO DE

C. OFELIA JARILLO GASCA PRESIDENTA MUNICIPAL DE TLAPACOYAN

C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA PRESIDENTE MUNICIPAL DE TUXPAN

C. NOEL MARTÍNEZ ÁLVAREZ SÍNDICO ÚNICO DEL AYUNTAMIENTO DE TLAPACOYAN

C. ARELI BAUTISTA PÉREZ SÍNDICA ÚNICA DEL AYUNTAMIENTO DE

C. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
VERACRUZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESION, PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEGI" 2019, CELEBRADO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE Y SUS MUNICIPIOS DE ÁLAMO TEMAPACHE, BOCA DEL RÍO, COATEPEC, COATZACOALCOS, CÓRDOBA, MARTÍNEZ DE LA TORRE, MINATITLÁN, ORIZABA, PAPANTLA, POZA RICA DE HIDALGO, SAN ANDRÉS TUXTLA, TIERRA BLANCA, TLAPACOYAN, TUXPAN Y VERACRUZ.



